

BASES DE LA TERCERA EDICIÓN DE IMPULSA

¿QUÉ ES IMPULSA?

El programa IMPULSA nació con el fin de constituirse en una herramienta que permita el desarrollo de proyectos innovadores con proyección social. Para ello, se financia gracias al excedente de los cargos públicos electos de Podemos, quienes —gente corriente que considera que hacer política es un servicio para la sociedad— tienen un límite salarial de tres salarios mínimos interprofesionales.

La tercera edición de IMPULSA, además de estar abierta a la presentación de iniciativas con proyección social promovidas por entidades sin ánimo de lucro, incorpora una categoría nueva: el programa Hacemos. Dentro de esta categoría se podrán presentar los proyectos que los Círculos y los Consejos Ciudadanos Municipales (CCM) de Podemos desarrollen en sus barrios y municipios, con el objetivo de acercarnos a las necesidades de la ciudadanía, responder a ellas, tejer redes con diferentes colectivos y con la ciudadanía organizada.

APORTACIÓN ECONÓMICA GLOBAL

Para esta tercera edición se cuenta con un presupuesto de 500.000 euros, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Programa Hacemos: 200.000 euros.
- IMPULSA tu país: 120.000 euros.
- Podemos IMPULSA: 150.000 euros.

El reparto de las donaciones por comunidades autónomas para el programa Hacemos y las bases de la categoría Podemos IMPULSA se pueden consultar en el anexo final a este documento.

En el caso de que no se repartiese la totalidad del presupuesto, el excedente se guardará para futuras ediciones de IMPULSA.

Por otro lado, los 30.000 euros restantes (6% del presupuesto) están destinados a sufragar los gastos de gestión del programa IMPULSA.

PROGRAMA HACEMOS TU BARRIO / TU MUNICIPIO

I) Objetivos

El programa Hacemos pretende impulsar proyectos desarrollados por los Círculos y promovidos por los Consejos Ciudadanos Municipales de Podemos que tengan como fin transformar el entorno más cercano (barrio, distrito o municipio) y fomentar la cultura política.

Asimismo, se busca fomentar la movilización y la creación de ambientes constructivos, en un contexto local, donde se reúnan las vecinas y los vecinos para detectar los problemas de sus territorios y aportar soluciones de forma colectiva.

II) Líneas prioritarias

Los proyectos que se presenten deberán responder a los objetivos de la convocatoria. Y, además, tendrán que ajustarse a un máximo de tres temáticas de entre las siguientes:

- Arte y cultura
- Educación
- Igualdad de género
- Asesoría jurídica
- Inclusión social
- Salud y deporte
- Medio ambiente
- Economía social
- I+D+i y nuevas tecnologías.

III) Aportación económica

Como se ha señalado, se destinarán 200.000 euros para el programa Hacemos, los cuales se dividirán en 66 ayudas económicas de hasta 3.000 euros cada una.¹ El reparto del dinero por comunidad autónoma se realizará en función de los siguientes criterios (véase el anexo):

- Número de habitantes en la comunidad autónoma (según el último censo de 2015).
- Número de votos a Unidos Podemos en cada comunidad autónoma en las elecciones del 26 de junio de 2016. En el caso de las comunidades donde Podemos se presentó en confluencia con otras formaciones políticas, se contabilizarán el número de votos totales.

Por último, en el caso de que no existan al menos tantos proyectos por comunidad autónoma como número de ayudas económicas estipuladas con una nota superior al 60% en la evaluación, se guardará el excedente de dicha comunidad autónoma para futuras ediciones de IMPULSA.

¹ Los 2.000 euros que restan del total de 200.000 (entre ayudas económicas de hasta 3.000 euros), se guardarán –junto al resto del posible excedente– para futuras ediciones de IMPULSA.

IV) Requisitos

Podrán participar en esta categoría:

1. Las entidades sin ánimo de lucro que presenten un proyecto que cuente con el aval del Consejo Ciudadano Municipal o de alguno de los Círculos activos del domicilio social de la entidad o, en el caso de que no exista CCM ni Círculo en el municipio de su domicilio, se aceptará un aval del CCM o de los Círculos de municipios vecinos. Este aval se hará efectivo mediante el «Certificado IMPULSA», donde quedará reflejado el apoyo explícito al proyecto, así como el compromiso individual, si lo hubiera, de los miembros del CCM o del Círculo que colaborarán en el desarrollo del proyecto.
2. Agrupaciones o plataformas que presenten un proyecto que cuente con el aval del Consejo Ciudadano Municipal o de alguno de los Círculos activos de su domicilio social. Este aval se hará efectivo mediante el «Certificado IMPULSA», donde quedará reflejado el apoyo explícito al proyecto, así como el compromiso individual, si lo hubiera, de los miembros del CCM o del Círculo activo que colaborarán en el desarrollo del proyecto.
3. Miembros de los Círculos activos que presenten un proyecto, a título individual o colectivo, pero no como Círculo en sí. En el caso de que el proyecto resulte seleccionado, las personas beneficiarias tendrán que constituirse en asociación independiente del Círculo y de Podemos.
4. Miembros de los Consejos Ciudadanos Municipales que presenten un proyecto, a título individual o colectivo, pero no como CCM, y siempre y cuando el proyecto cuente con el aval del Consejo Ciudadano Municipal al que pertenecen. En el caso de que el proyecto resulte seleccionado, las personas beneficiarias tendrán que constituirse en asociación independiente del CCM y de Podemos. Es decir, los miembros del CCM no podrán ocupar cargos en los órganos de coordinación ni en la junta directiva de la asociación.
5. Las Moradas que estén constituidas como asociación y que colaboren activamente con un Círculo de la zona donde se va a desarrollar el proyecto.

En los casos anteriores, y por razones legales, si las personas beneficiarias no están constituidas como persona jurídica, deberán constituirse en asociación, registrando para ello la solicitud en la Administración correspondiente en el plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de los resultados definitivos de la convocatoria.

Esta asociación deberá estar totalmente desvinculada del partido y de las futuras asociaciones del partido que se constituyan.

La concesión de la aportación económica está condicionada a la constitución efectiva de la asociación, su inscripción en el registro correspondiente y la aportación de toda la documentación requerida por Podemos para justificar la constitución y el cumplimiento de todos los requisitos legales para su validez y funcionamiento.

Los sujetos beneficiarios deberán mostrar en todas sus comunicaciones, documentos, publicidad y páginas web relativas al desarrollo del proyecto, y en un lugar destacado junto al nombre del proyecto, las siguientes menciones: «Hacemos + barrio/municipio», el logotipo de «Podemos IMPULSA» y «Proyecto financiado por Podemos».

No se podrán presentar las entidades o colectivos que resultaron adjudicatarios de las ayudas económicas de la segunda edición de IMPULSA (en cualquiera de las categorías), ni tampoco los que resultaron adjudicatarios en la categoría estatal de la primera edición.

V) Requisitos formales para la presentación de la solicitud

1. La presentación de la solicitud se hará exclusivamente vía online. Los y las solicitantes deberán cumplimentar el formulario que se habilitará en la plataforma <http://participa.podemos.info/impulsa> a partir del 24 de octubre y adjuntar la siguiente documentación:

1.1. Para las entidades sin ánimo de lucro que presenten un proyecto que cuente con el aval del Consejo Ciudadano Municipal o de un Círculo activo:

- La Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
- DNI o NIE de los y las representantes legales de la asociación (presidente o presidenta, vicepresidenta o vicepresidente y tesorero o tesorera).
- La inscripción de la asociación en el registro correspondiente.
- Una copia de los estatutos debidamente registrados de la entidad (sellados por el registro).
- «Certificado IMPULSA» por el cual se acredita el aval del CCM o del Círculo activo y la colaboración en el desarrollo del proyecto de miembros del Círculo activo de la zona donde se va a intervenir.
- Declaración jurada del presidente o de la presidenta de la asociación por la que declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales. Una vez publicados los resultados de la convocatoria, se solicitarán a los beneficiarios los certificados que demuestran que están al corriente de las obligaciones fiscales en la Agencia Tributaria y de las obligaciones laborales en la Seguridad Social. Si el beneficiario tuviera deudas, se anulará la concesión de la ayuda económica y se concederá la ayuda al siguiente proyecto según la puntuación de la evaluación en la comunidad autónoma correspondiente.
- Si la entidad tiene una antigüedad de más de un año, se presentará la memoria de actividades del año anterior.

1.2. Para las agrupaciones o plataformas que presenten un proyecto que cuente con el aval del Consejo Ciudadano Municipal o de un Círculo activo:

- «Certificado IMPULSA», por el cual se acredita el aval del CCM o de un Círculo activo.
- Declaración jurada de las tres personas que figurarán como presidenta o presidente, secretario o secretaria y tesorera o tesorero, donde se comprometerán a constituir la asociación.
- DNI o NIE de los y las responsables del proyecto; es decir, las personas que figurarán como presidente o presidenta, vicepresidenta o vicepresidente y tesorero o tesorera de la asociación (representantes legales) que se constituirá posteriormente.

1.3. Para los miembros de los Círculos activos:

- Documento emitido por el Secretario de Organización Autonómico o la Secretaría de Organización Autonómica o, en su defecto, por la Secretaría de Organización Estatal que certifique que es un Círculo activo.
- Declaración jurada de las tres personas que figurarán como presidenta o presidente, secretario o secretaria y tesorera o tesorero, donde se comprometerán a constituir la asociación.
- DNI o NIE de los y las responsables del programa Hacemos; es decir, las personas que figurarán como presidente o presidenta, secretaria o secretario y tesorero o tesorera de la asociación (representantes legales) que se constituirá posteriormente.

- «Certificado IMPULSA» por el cual se acredita el aval del Círculo activo al que pertenecen.

1.4. Para los miembros de los Consejos Ciudadanos Municipales:

- «Certificado IMPULSA» emitido por el CCM al que pertenecen, en el cual se acredita el aval del CCM.
- Declaración jurada de las tres personas que figurarán como presidenta o presidente, secretario o secretaria y tesorera o tesorero, donde se comprometen a constituir la asociación. Estas tres personas no podrán ser Consejeros Ciudadanos Municipales.
- DNI o NIE de los y las responsables del programa Hacemos; es decir, las personas que figurarán como presidente o presidenta, secretaria o secretario y tesorero o tesorera de la asociación (representantes legales) que se constituirá posteriormente.

1.5. Para las Moradas que estén constituidas como asociación:

- La Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
- DNI o NIE de los y las representantes legales de la asociación (presidente o presidenta, vicepresidenta o vicepresidente y tesorero o tesorera).
- La inscripción de la asociación en el registro correspondiente.
- Una copia de los estatutos debidamente registrados de la asociación (sellados por el registro).
- Si en los estatutos no figura la vinculación con el Círculo de la zona donde se va intervenir, se deberá aportar un documento de acuerdo de colaboración firmado por el o la representante legal de la asociación y el enlace de Organización del Círculo (o la persona designada a estos efectos).
- Acta del círculo donde se avale la colaboración con La Morada y el proyecto presentado.
- Declaración jurada del presidente o de la presidenta de la asociación en la que declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales. Una vez publicados los resultados de la convocatoria, se solicitarán a los beneficiarios los certificados que demuestran que están al corriente de las obligaciones fiscales en la Agencia Tributaria y de las obligaciones laborales en la Seguridad Social. Si el beneficiario tuviera deudas, se anulará la concesión de la ayuda económica y se concederá la ayuda al siguiente proyecto según la puntuación de la evaluación en la comunidad autónoma correspondiente.
- Si la asociación tiene una antigüedad de más de un año, se presentará la memoria de actividades del año anterior.

2. Además de la documentación legal, se deberá cumplimentar un formulario y unos modelos de plantillas preestablecidas con la documentación que se detalla a continuación:

- Formulario del proyecto
- Anexo 1: Mapeo del territorio
- Anexo 2: Matriz del proyecto
- Anexo 3: Cronograma
- Anexo 4: Actividades y recursos
- Anexo 5: Presupuesto de gastos e ingresos.

3. Los proyectos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas de los diferentes territorios del Estado para su futura publicación digital y, asimismo, deberá enviarse una copia en lengua castellana de la información cumplimentada en el formulario para el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador de IMPULSA.

VI) Plazo de presentación

El plazo de presentación de los proyectos y de la documentación se iniciará a las 10.00 horas (hora peninsular) del 24 de octubre de 2016 y finalizará a las 23.59 horas (hora peninsular) del 6 de noviembre de 2016.

VII) Criterios para la valoración de los proyectos

Serán motivo de invalidación automática las siguientes situaciones: si el proyecto presentado o la entidad solicitante no reúne todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases; si no respeta los derechos humanos; o si vulnera el Código Ético de Podemos.

El 14 de noviembre de 2016 se anunciarán todos los proyectos que cumplan todos los requisitos y que, por tanto, pasan a la fase de evaluación.

Durante la **fase de evaluación**, el Comité Evaluador de IMPULSA valorará cada proyecto de acuerdo con las bases de esta edición y en función de los siguientes criterios (que se dividen en dos grandes bloques):

- a) Criterios relacionados con el Círculo, con el Consejo Ciudadano Municipal o con la entidad solicitante (máximo: 30 puntos).
- b) Criterios relacionados con el proyecto presentado (máximo: 70 puntos).

En el **anexo («Criterios de evaluación del programa Hacemos»)** se pueden consultar los criterios específicos de cada bloque.

Uno de los requisitos para la valoración, referido a la viabilidad técnica, es haber realizado el mapeo del territorio con el fin de identificar las necesidades y los problemas de la zona a los que va a responder el proyecto. Por ello, **es esencial que se realice la fase preliminar de mapeo del territorio**. Si no se ha realizado hasta ahora, se recomienda que se trabaje esta metodología a partir del día de la presentación de estas bases y hasta el momento de la inscripción del proyecto.

VIII) Gastos financiables

Los gastos financiables por IMPULSA serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollarán para llevar a cabo el proyecto.

Para todos los proyectos:

- No se podrán presentar propuestas destinadas **exclusivamente** a la contratación de personal o de profesionales autónomos.
- No se podrán presentar propuestas destinadas **exclusivamente** a la financiación del alquiler o compra de un local.
- No podrán incluirse los gastos de mantenimiento de la sede de la asociación o de la Morada (agua, teléfono, electricidad, etcétera).
- No estará permitida la subcontratación de servicios.

IX) Periodo de ejecución

Será obligatorio invertir la aportación económica en el proyecto que se presente en una duración máxima de nueve meses², cuyo momento de inicio será, como máximo, un mes después de haber recibido el primer ingreso económico.

No podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

X) Sistema de evaluación de los proyectos y plazos

El Comité Evaluador de IMPULSA, compuesto por profesionales del Área de Participación, del Área de Finanzas, de la Secretaría de Organización, de la Secretaría de Movimientos Sociales y por miembros del Consejo Ciudadano Estatal de Podemos, será el encargado de realizar la evaluación de los proyectos que cumplan todos los requisitos, siguiendo los criterios de valoración citados en el punto IV y definidos en el anexo.

A partir de esta evaluación se elaborará un listado provisional con los proyectos y sus respectivas puntuaciones, que se hará público en la web de IMPULSA el 12 de diciembre de 2016.

Del 13 al 15 de diciembre se abrirá un plazo para que los y las solicitantes que quieran contrastar los resultados de la evaluación se pongan en contacto con el Equipo Técnico de IMPULSA a través del mail programahacemos@podemos.info.

Por último, a partir del 19 de diciembre se publicará el listado definitivo con los resultados de los proyectos seleccionados por comunidad autónoma en la web de IMPULSA.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

XI) Formalización de la ayuda concedida

1. Se concederá una ayuda económica de hasta 3.000 euros por asociación y por proyecto.
2. Una vez comunicada la resolución de las ayudas, el partido político Podemos y las asociaciones que han presentado los proyectos seleccionados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente.
3. En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de las dos partes, y constará de los siguientes apartados:
 - 3.1. Plazo de inicio y de finalización del proyecto.
 - 3.2. Importe de la ayuda concedida.
 - 3.3. Periodo de imputación de las facturas.
 - 3.4. Forma de pago.
 - 3.5. Seguimiento del proyecto.
4. Los proyectos ganadores recibirán el 50% del total de la dotación económica dentro de un plazo máximo de seis meses, que empezará a contabilizarse desde el día de la publicación de los resultados de la votación y una vez que se haya firmado el convenio de colaboración. El resto del pago se realizará en dos plazos: en primer lugar, se desembolsará el 40% del total una vez recibido y evaluado por el Equipo Técnico de IMPULSA el informe de situación intermedia del proyecto, así como la justificación de los gastos asociada al primer ingreso; y, en segundo lugar, el 10% restante se entregará cuando hayan sido presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto realizado y la justificación de los gastos.

2. En casos excepcionales, y de acuerdo con el protocolo de prórroga del periodo de ejecución, se podrá ampliar el periodo de duración de un proyecto.

5. Para los casos en los que se haya creado una nueva asociación, el primer ingreso económico se realizará una vez que dicha asociación haya obtenido el NIF definitivo y que la documentación legal y el convenio de colaboración firmado por el o la representante legal de la asociación sean remitidos al Equipo Técnico de IMPULSA. El periodo de obtención del NIF definitivo es aproximadamente de tres meses desde que se constituye la asociación.

6. En el caso de no aportar la documentación requerida por el Equipo Técnico de IMPULSA y especificada en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, la asociación solicitante y las personas responsables del proyecto deberán devolver íntegramente la dotación económica recibida.

7. Los y las solicitantes conocerán y aceptarán que el Equipo Técnico de IMPULSA realice un seguimiento de los proyectos aprobados y se comprometerán a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto.

8. Los Consejos Ciudadanos Autonómicos y los y las responsables autonómicos de Participación facilitarán la actuación de los diferentes actores implicados; y, en los casos específicamente requeridos por el Área de Participación de Podemos, se formará un equipo de evaluación periódica con el objetivo de informar de manera transparente acerca de la evolución que experimentan dichos casos.

IMPULSA TU PAÍS

I) Objetivo

Con la categoría de IMPULSA tu país se pretenden promover cuatro proyectos estatales que tengan como fin contribuir al desarrollo social y avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y democrática. El ámbito de actuación de estos proyectos podrá ser local, aunque —por la misma naturaleza del proyecto— es recomendable que este tenga una repercusión en el conjunto del Estado (a medio o largo plazo). En esta categoría, los proyectos competirán a nivel estatal.

II) Líneas prioritarias

Los proyectos que se presenten deberán ajustarse al objetivo de la convocatoria y, además, a **una** de estas dos temáticas:

1. Arte y cultura

Una sociedad sin cultura es una sociedad sin alma. En este sentido, el agravio del Gobierno no solo afecta a una industria que ha visto disminuido su público en un 30%, sino que también afecta al desarrollo de experiencias sociales y asociativas que permiten satisfacer necesidades de integración, de educación y de desarrollo de una vida digna. Crear nuevos espacios de arte y cultura es una apuesta por el progreso y la felicidad; por eso es una prioridad.

2. I+D+i y nuevas tecnologías

La investigación científica contribuye al desarrollo económico de un país, pero también determina la expectativa y la calidad de vida de sus ciudadanos. Las ideas y la investigación requieren el apoyo de una colectividad que sin duda se verá beneficiada en métodos de educación, de técnicas sanitarias o de desarrollo empresarial. La voluntad de ayudar a quienes crean, investigan e innovan (y el grado de dicha voluntad) determinará qué país queremos ser.

Asimismo, desde Podemos se pretende que, de forma transversal, los proyectos presentados en esta categoría:

1. Fomenten la participación ciudadana.
2. Promuevan la educación en valores.
3. Mejoren las condiciones de vida de las personas destinatarias directas.
4. Fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Incentiven un modelo económico local más sostenible.

Deberán definirse los perfiles de las personas destinatarias directas (edad, sexo, situación socioeconómica, necesidades...) a las que irán dirigidas las actuaciones de los proyectos; unos perfiles que dependerán de los objetivos de cada proyecto, por lo que a priori serán muy variados.

III) Aportación económica para esta categoría

Se impulsarán cuatro proyectos a nivel estatal que recibirán una dotación económica de hasta 30.000 euros cada uno.

IV) Requisitos para participar en esta categoría

Podrán participar en esta categoría las entidades solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés social (asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social).
2. Estar inscritas en el registro correspondiente.
3. Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
4. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
5. Demostrar capacidad técnica y humana para desarrollar el proyecto: la entidad y las personas impulsoras del proyecto cuentan con la estructura y la capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado de manera que se garantice su viabilidad.
6. Contar al menos con un año de antigüedad.
7. Ser organizaciones independientes de partidos políticos.
8. Disponer de página web, blog o similar con información actualizada.
9. No se podrán presentar a esta categoría de la tercera edición del programa IMPULSA las entidades que resultaron ganadoras en las ediciones anteriores, excepto las entidades ganadoras de la categoría Podemos IMPULSA de la segunda edición.

V) Requisitos formales para la presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente online. Los y las solicitantes deberán cumplimentar el formulario que se encuentra en <http://participa.podemos.info/impulsa> y adjuntar en esta plataforma, de forma obligatoria, la siguiente documentación:

1. Vídeo o imagen de presentación del proyecto y una descripción resumida que no supere los 600 caracteres (incluidos espacios), que se expondrán junto al resto de la documentación en el proceso de selección.
2. Logo de la entidad.
3. La Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

4. La inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente.
5. Una copia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente registrados (sellados por el registro).
6. DNI o NIE del representante o de la representante legal de la entidad.
7. Un certificado de la Agencia Tributaria donde se demuestre que se está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto (seis o doce meses desde que se emite).
8. Un certificado de la Seguridad Social donde se demuestre que se está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto (seis o doce meses desde que se emite). En el caso de que la entidad no esté inscrita en el sistema de la Seguridad Social, se aportará un «informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social».
9. La memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
10. La memoria económica del último ejercicio de la entidad.

VI) Plazo de presentación

El plazo de presentación de los proyectos y de la documentación se iniciará a las 10.00 horas (hora peninsular) del 24 de octubre de 2016 y finalizará a las 23.59 horas (hora peninsular) del 6 de noviembre de 2016.

VII) Criterios para la valoración de los proyectos

Serán motivo de invalidación automática las siguientes actuaciones: si el proyecto presentado o la entidad solicitante no reúne todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases; si no se respetan los derechos humanos; o si se vulnera el Código Ético de Podemos.

El 14 de noviembre de 2016 se anunciarán todos los proyectos que cumplan todos los requisitos y que, por tanto, pasen a la fase de evaluación.

Durante la **fase de evaluación**, al menos dos miembros del Equipo Técnico de IMPULSA valorarán cada proyecto de acuerdo con las bases de esta edición y en función de los siguientes criterios (que se dividen en dos grandes bloques):

- a) Criterios relacionados con la entidad solicitante (máximo: 40 puntos).
- b) Criterios relacionados con el proyecto presentado (máximo: 60 puntos).

En el **anexo («Criterios de evaluación de los proyectos IMPULSA tu país»)** se pueden consultar los criterios específicos de cada bloque.

VIII) Gastos financiables

Los gastos financiables por IMPULSA serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollarán para llevar a cabo el proyecto.

No serán gastos financiables por IMPULSA:

1. Las propuestas que representen únicamente una ayuda económica a una entidad tanto para sus gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento (alquiler de la sede habitual de la entidad solicitante, agua, teléfono, electricidad, etcétera) como para sus gastos extraordinarios (realización de obras, compra de equipamiento para la sede habitual, etcétera).

2. Las propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o profesionales autónomos.
3. Gastos que justifiquen dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto que no guarden relación con su desarrollo.
4. Pago de deudas o amortización de cualquier operación financiera.
5. No está permitida la subcontratación de servicios.

En relación con el presupuesto de gastos, se deberán destinar obligatoriamente partidas a ambos recursos: materiales y humanos. Además, los gastos de personal (asalariado o contratado para servicios independientes) no podrán superar el 60% del total de la ayuda solicitada.

IX) Periodo de ejecución

La aportación económica recibida deberá invertirse durante el desarrollo del proyecto, que tendrá una duración estimada de doce meses.³ El proyecto deberá iniciarse (como máximo) un mes después de haber recibido el primer ingreso económico.

No podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

X) Sistema de elección de los proyectos ganadores

Primera fase. Evaluación (del 15 de noviembre al 11 de diciembre de 2016)

El Equipo Técnico de IMPULSA valorará los proyectos presentados que cumplan todos los requisitos y, en función de los criterios establecidos en las presentes bases, establecerá un *ranking* con la puntuación de cada proyecto.

Pasarán a la fase de votación los proyectos que alcancen **un mínimo de 60/100 puntos**, y que obtengan al menos 20 puntos en el bloque «Criterios relacionados con la entidad solicitante» y 30 puntos en el bloque «Criterios relacionados con el proyecto presentado».

Los resultados de la valoración y del *ranking* se harán públicos el día 28 de noviembre de 2016 en la página web: <https://impulsa.podemos.info/>.

Segunda fase. Votaciones (del 15 al 18 de diciembre de 2016)

Se abrirá un proceso de votaciones para que las personas inscritas en Podemos puedan elegir dos proyectos ganadores en cada una de las dos categorías.

Tercera fase. Resultados (a partir del 19 de diciembre de 2016)

Los resultados de las votaciones se podrán consultar en la página web <http://impulsa.podemos.info/> a partir del día 19 de diciembre de 2016. Se contactará con las entidades solicitantes ganadoras por vía telefónica o por correo electrónico.

Se recomienda revisar el correo electrónico con asiduidad durante todo el proceso de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

³ En casos excepcionales, y de acuerdo con el protocolo de prórroga del periodo de ejecución, se podrá ampliar el periodo de duración de un proyecto.

XI) Formalización de la ayuda concedida

1. Una vez publicados los resultados, el partido político Podemos y las cuatro entidades que han presentado los proyectos ganadores suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente.

2. En este convenio se especificarán los derechos y las obligaciones de las dos partes, y constará de los siguientes apartados:

2.1. Plazo de inicio y de finalización del proyecto.

2.2. Importe de la ayuda concedida.

2.3. Periodo de imputación de las facturas.

2.4. Forma de pago.

2.5. Seguimiento del proyecto.

3. Los cuatro proyectos ganadores de la categoría IMPULSA tu país recibirán el 50% del total de la dotación económica dentro de un plazo máximo de seis meses, que empezará a contabilizar desde el día de la publicación de los resultados de la votación y una vez firmado el convenio de colaboración por el representante legal de la entidad y remitido al Equipo Técnico de IMPULSA. El resto del pago se realizará en dos plazos: en primer lugar, se desembolsará el 40% del total durante el sexto mes de ejecución del proyecto, una vez recibido y evaluado por el Equipo Técnico de IMPULSA el informe de situación intermedia del proyecto y la justificación de los gastos asociados al primer ingreso; y, en segundo lugar, el 10% restante se entregará una vez que hayan sido presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto realizado y la justificación de los gastos.

4. En el caso de no aportar la documentación requerida por el Equipo Técnico de IMPULSA y que se especifica en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, la entidad solicitante y las personas responsables del proyecto deberán devolver íntegramente la dotación económica recibida.

5. Las entidades solicitantes conocerán y aceptarán que el Equipo Técnico de IMPULSA realizará un seguimiento de los proyectos aprobados y se comprometerán a facilitarle la información que les sea requerida sobre su desarrollo.

6. Los Consejos Ciudadanos Autonómicos y los y las responsables autonómicos de Participación facilitarán la actuación de los diferentes actores implicados, y, en los casos específicamente requeridos por el Área de Participación de Podemos, se formará un equipo de evaluación periódica con el objetivo de informar de manera transparente acerca de la evolución que experimenten dichos casos.

PODEMOS IMPULSA

I) Objetivo

Los Consejos Ciudadanos Autonómicos, junto a sus Grupos Parlamentarios Autonómicos o Grupos Junteros (País Vasco), el Consejo Ciudadano Estatal, el Grupo Parlamentario del Congreso de los Diputados, el Grupo del Senado y el Grupo Parlamentario Europeo otorgarán las ayudas económicas de esta categoría —como forma de reconocimiento a su trabajo y en función de sus preferencias político-estratégicas— a distintas entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social, plataformas o movimientos ciudadanos) que actúen en favor de causas sociales y que estén constituidos en asociación.

II) Aportación económica

Para esta categoría se destinará un importe global de 150.000 euros.

En el caso de los Consejos Ciudadanos Autonómicos y de los Grupos Parlamentarios Autonómicos, la elección se realizará por comunidad autónoma, con un importe total de 130.000 euros. El reparto del dinero por comunidad autónoma se realizará en función de los siguientes criterios (véase el anexo):

- Número de habitantes en la comunidad autónoma (según el último censo de 2015).
- Número de votos a Unidos Podemos en cada comunidad autónoma en las elecciones del 26 de junio del 2016. En el caso de las comunidades autónomas donde Podemos se presentó en confluencia con otras formaciones políticas, se contabilizarán el número de votos totales.

Se recomienda que los Grupos Parlamentarios y los Consejos Ciudadanos Autonómicos se coordinen en una comisión con el fin de asignar la cantidad económica a aquellas iniciativas o proyectos que consideren oportunos. El importe mínimo de cada premio otorgado no podrá ser inferior a 500 euros.

Una comisión compuesta por miembros del Consejo Ciudadano Estatal, del Grupo Parlamentario del Congreso de los Diputados y del Grupo del Senado repartirá un importe total de 15.000 euros, mientras que el Grupo Parlamentario Europeo repartirá un importe total de 5.000 euros. El importe mínimo de cada premio otorgado no podrá ser inferior a 500 euros.

III) Plazo de presentación de las entidades premiadas

El plazo de presentación de los proyectos y de la documentación se iniciará a las 10.00 horas (hora peninsular) del 24 de octubre de 2016 y finalizará a las 23.59 horas (hora peninsular) del 30 de junio del 2017.

IV) Formalización del premio concedido

Una vez comunicada la resolución del premio, y en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación, la entidad premiada deberá enviar un correo electrónico a proyectoimpulsa3@podemos.info donde se indicarán los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos del representante o de la representante legal de la entidad premiada.
2. DNI o NIE del representante o de la representante legal de la entidad premiada.
3. La resolución de inscripción en el registro correspondiente.
4. La Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Número del código de la cuenta de cliente (CCC) de la entidad sin ánimo de lucro y certificado de la entidad bancaria que acredite su titularidad.
6. Compromiso firmado de asumir todas las obligaciones legales y fiscales derivadas del premio concedido.
7. Cualquier otro documento que considere oportuno el Equipo Técnico de IMPULSA.

Una vez recibidos estos datos y la documentación mencionada, se procederá a ingresar la cuantía del premio en la cuenta bancaria facilitada.

Además, la entidad premiada deberá emitir un certificado de la donación que recibirá por parte del partido político Podemos, cuando el Equipo Técnico de IMPULSA se lo requiera.

V) Requisitos éticos y legales

1. La Comisión de Garantías Democráticas de Podemos y el Equipo Técnico de IMPULSA se encargarán de comprobar que la entidad premiada cumple con el Código Ético de Podemos y con las condiciones de las presentes bases.
2. La entidad premiada no podrá tener ánimo de lucro y tendrá que estar constituida legalmente.
3. Las entidades premiadas en la primera edición en la categoría estatal o en la segunda edición no podrán ser premiadas en esta categoría.
4. Una misma entidad no podrá recibir dos ayudas económicas dentro de esta categoría.
5. Las entidades que hayan recibido una donación del programa Hacemos o de la categoría IMPULSA tu país no podrán ser premiadas en esta categoría.
6. Los representantes políticos en las instituciones o miembros del Consejo Ciudadano no podrán proponer para optar al premio a una asociación, fundación, colectivo, plataforma o movimiento ciudadano del que sean representantes legales o formen parte de la junta directiva u órganos de coordinación.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. CALENDARIO

Septiembre

- 29 **Presentación de las bases de IMPULSA**
 - Desde el 30 **Campaña Hacemos**
-

Octubre

- Hasta el 23 **Campaña Hacemos**
 - 24 **Inicio del plazo para presentación de los proyectos**
-

Noviembre

- 6 **Finalización del plazo para presentación de los proyectos**
 - 9 **Solicitud de proyectos que necesiten subsanación**
 - 10 - 11 **Plazo de subsanación de proyectos**
 - 14 **Publicación de los proyectos aceptados que pasan a ser evaluados**
 - Desde el 15 **Periodo de evaluación de los proyectos**
-

Diciembre

- Hasta el 11 **Periodo de evaluación de los proyectos**
 - 12 **Publicación de los proyectos que pasan a la fase de votación en la categoría IMPULSA tu país; y publicación del listado provisional de evaluación de proyectos Hacemos**
 - 13 - 14 **Periodo de reclamaciones de los proyectos Hacemos**
 - 15 - 18 **Votación online de los proyectos IMPULSA tu país**
 - A partir del 19 **Publicación de los ganadores definitivos de Hacemos e IMPULSA tu país**
-

2. BANCO DE TALENTOS

Además de la dotación económica, los proyectos ganadores tendrán a su disposición el Banco de Talentos de Podemos, a través del cual podrán contar con perfiles que les ayuden a desarrollar sus proyectos. El Equipo Técnico de IMPULSA se encargará de articular y supervisar la relación entre ganadores y talentos, y velará siempre por evitar cualquier tipo de comportamiento que exceda los límites del Código Ético de Podemos. Las búsquedas realizadas se efectuarán siempre de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos. El Área de Participación de Podemos será el mediador obligatorio entre ofertantes y demandantes.

3. DIFUSIÓN

Todos los proyectos de esta tercera edición deberán incorporar con carácter general, a excepción de las asociaciones premiadas en la categoría Podemos IMPULSA, además de las menciones que se establezcan para cada categoría, la mención de «Financiado por IMPULSA» en sus locales, materiales de difusión, publicaciones, etcétera, junto con el logo de IMPULSA.

Con motivo de visibilizar los proyectos, informar sobre su desarrollo, compartir y debatir las iniciativas, se habilitará un espacio donde las personas participantes podrán plantear debates e incluir sugerencias. Este espacio también contará con un área donde las personas participantes tendrán la posibilidad de comunicar sus progresos. La participación en este espacio se tendrá en cuenta en la evaluación de los proyectos por parte del Equipo Técnico de IMPULSA.

Asimismo, los Círculos, Consejos Ciudadanos y los y las responsables de Participación procurarán extender y difundir la convocatoria a todos aquellos actores locales que pudieran estar interesados en participar.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. El partido político Podemos, con NIF G86976941 y domicilio social en la calle Zurita 21, 28012 de Madrid, es el titular de esta convocatoria. Los fondos que financian la convocatoria provienen de las donaciones de los cargos públicos del partido que se ingresan regularmente en la cuenta bancaria del partido.

4.2. Podemos se reserva el derecho a no someter un proyecto a votación pública o a suspender la dotación económica (completa o parcialmente) en el caso de que ya hubiera sido aprobada, en cualquiera de estos supuestos:

- 4.2.1.** Que no se adapten al formato de presentación propuesto.
- 4.2.2.** Que los y las solicitantes (o sus contrapartes) tengan en sus estatutos o en cualquier otro material público elementos que vulneren el Código Ético de Podemos.
- 4.2.3.** Que el proyecto presentado vaya en contra de la línea político-estratégica de Podemos.
- 4.2.4.** Que los presenten entidades con ánimo de lucro o transfieran a entidades con ánimo de lucro un porcentaje de los costes del proyecto que el Equipo Técnico de IMPULSA juzgue como inadecuado de acuerdo con los fines del proyecto.
- 4.2.5.** Que los solicitantes y las solicitantes no cumplan los requisitos específicos en función del tipo de proyecto, no aporten la documentación adicional o no subsanen los defectos dentro del plazo establecido por el Equipo Técnico de IMPULSA para acreditar la viabilidad técnica, económica o jurídica del proyecto, según se establece en el punto 4 de estas condiciones.
- 4.2.6.** Que no suscriban los documentos, certificados, convenios y compromisos exigidos por el Equipo Técnico de IMPULSA para la formalización de las ayudas y el inicio de los proyectos.

4.3. Los y las solicitantes se comprometen a entregar una evaluación del proyecto según el plazo establecido. Antes de dar inicio al proyecto, firmarán un compromiso resolutorio según el cual se comprometen, si no se ha desarrollado el proyecto, a devolver la cuantía total recibida o el porcentaje que estipule el Equipo Técnico de IMPULSA.

4.4. En los proyectos de las categorías del programa Hacemos y de IMPULSA tu país se firmará un compromiso resolutorio según el cual el Equipo Técnico suspenderá las entregas pendientes o la devolución de las ya entregadas si no se han entregado las evaluaciones en tiempo y forma.

4.5. Una vez que se hayan elegido los proyectos ganadores, el Equipo Técnico de IMPULSA podrá establecer unos requisitos específicos en función del tipo de proyecto, solicitar documentación adicional o requerir subsanaciones con el fin de asegurar la viabilidad del proyecto.

4.6. En el caso de invalidación de alguno de los proyectos seleccionados de la categoría IMPULSA tu país, estos quedarán eliminados y el importe previsto para estos proyectos se destinará a las próximas ediciones de IMPULSA.

4.7. La validación de los proyectos, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos, correrá a cargo del Equipo Técnico de IMPULSA, que podrá requerir la presencia de un miembro de la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos para velar por la adecuación de los proyectos a las bases y a los requisitos éticos.

4.8. La participación en esta convocatoria supondrá la aceptación de los requisitos que se establecen en las condiciones generales de las presentes bases y las particulares que se adapten a cada proyecto impulsado. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la revocación de la ayuda y su consiguiente devolución.

4.9. El Área de Participación de Podemos se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes bases, así como las ayudas económicas (su sustitución o su posible anulación), para lo que se compromete a publicar las modificaciones por los mismos medios que la convocatoria original.

4.10. Los solicitantes aceptarán expresamente eximir de responsabilidad tanto a Podemos por violación de los derechos de autor o de marca por parte de cualquiera de los participantes, así como de la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto. En función de la actividad, en las condiciones particulares del contrato se podrá exigir un seguro de responsabilidad civil acorde con dicha actividad.

4.11. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de dicho contrato, violación del Código Ético de Podemos, abuso de los fines y principios de los participantes a través del Banco de Talentos, presunta comisión de ilícitos penales o litigio civil sobre los medios o fines del proyecto, o alteración de los objetivos o los medios para llevarlos a cabo que motivaron su selección e impulso, el área de Participación de Podemos podrá requerir cuantos informes precise acerca del desarrollo del proyecto y, en caso de incumplimiento grave, podrá, de forma unilateral, interrumpir su desarrollo, solicitar la devolución del importe de acuerdo con lo establecido como compromiso resolutorio para con los requisitos éticos, sin perjuicio de las acciones de carácter jurisdiccional que pudieran llevarse a cabo por parte de Podemos y para las cuales se acepta expresamente su legitimación procesal.

4.12. Todas las obligaciones laborales, fiscales y financieras derivadas del desarrollo del proyecto y de las ayudas económicas abonadas correrán siempre a cargo del receptor y del titular del proyecto.

4.13. Podemos se reserva el derecho de anular la convocatoria y suspender la dotación económica en cualquier momento si el proyecto resultara inviable desde el punto de vista técnico, económico o legal, por cualquier motivo.

4.14. El texto íntegro de estas bases, así como los documentos que se deriven de estas, podrán redactarse en todas las lenguas oficiales del Estado español. En caso de conflicto en la redacción, se fija como prioritaria para su interpretación la versión publicada en castellano.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes de que los datos personales que indiquen en el formulario de registro serán incorporados al fichero «Impulsa» del que es responsable el partido político Podemos, con CIF G86976941, que los utilizará para gestionar el proceso de selección y el desarrollo del proyecto.

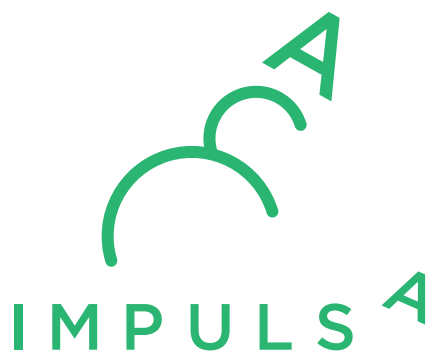
5.2. Los datos personales de los participantes no se cederán a terceras personas ni a organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la ley establezca la obligación de ceder estos datos a las autoridades.

5.3. El participante acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de mensajes y comunicaciones electrónicas para los fines indicados.

5.4. El participante declara y garantiza que los datos personales que ha indicado en el formulario de registro de su proyecto son verdaderos, exactos, completos y actualizados, que ha leído este aviso legal sobre protección de datos personales y que está conforme con su contenido.

5.5. Podemos cumplir con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.6. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, las personas participantes podrán dirigirse por correo electrónico a la dirección lopdpodemos@podemos.info y adjuntar en un archivo una copia de su DNI o documento legal de identificación.



ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HACEMOS

1) Criterios relacionados con el Círculo, con el Consejo Ciudadano Municipal (CCM) o con la entidad solicitante (30 puntos)

1. El Círculo, el CCM o la entidad solicitante demuestra tener vínculos de colaboración con los demás colectivos y recursos de la zona de intervención (10 puntos).
2. El Círculo, el CCM o la entidad solicitante ha desarrollado anteriormente actividades relacionadas con el proyecto que se presenta (10 puntos).
3. El Círculo, el CCM o la entidad solicitante demuestra tener conocimiento suficiente de las necesidades de la población destinataria directa del proyecto (10 puntos).

2) Criterios relacionados con el proyecto que se presenta (70 puntos)

Subcriterios:

1. Relevancia (10 puntos)

- a. El proyecto contribuirá al desarrollo de iniciativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de las personas destinatarias y su entorno y, asimismo, que ayuden a potenciar la participación individual y colectiva (6 puntos).
- b. El proyecto no tiene un carácter asistencialista, sino que en él prima el valor de la participación y de la implicación directa de los beneficiarios y beneficiarias en su desarrollo (4 puntos).

2. Viabilidad técnica (25 puntos)

- a. El proyecto está bien redactado y existe una coherencia en la exposición de las ideas (5 puntos).

- b. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades que se ha realizado a través del mapeo del territorio y las actividades que se desarrollarán pueden abarcar adecuadamente el segmento poblacional objetivo (10 puntos).
- c. Hay una clara coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto (10 puntos).

3. Viabilidad económico-financiera (10 puntos)

- a. El presupuesto está lo suficientemente detallado para poder valorar que se adecúa a las necesidades de cada actividad, que es coherente con los objetivos y que está ajustado a las actividades previstas (10 puntos).

4. Sostenibilidad del proyecto (10 puntos)

- a. El diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo, independientemente de la aportación de IMPULSA (10 puntos).

5. Relación con el entorno (15 puntos)

- a. El proyecto involucra a una amplia diversidad de vecinas y de vecinos (del municipio, barrio o distrito) que no forman parte de Podemos (5 puntos).
- b. Las actividades previstas por el proyecto no existen en el territorio, o si existen, tiene lugar tanta demanda que no está cubierta por las actividades existentes (5 puntos).
- c. El proyecto prevé colaboraciones con otras entidades o con otros colectivos del territorio (5 puntos).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS **IMPULSA TU PAÍS**

1) Criterios relacionados con la entidad solicitante (máximo: 40 puntos)

Subcriterios:

1. Capacidad de gestión técnica (20 puntos)

- a. La entidad solicitante tiene capacidad para desarrollar el proyecto en función de:
 - i. Su experiencia (5 puntos).
 - ii. Su capacidad de gestión (5 puntos).
 - iii. Su disponibilidad de recursos (5 puntos).
- b. Coherencia de la misión de la entidad con los objetivos del proyecto (5 puntos).

2. Relación con el entorno (10 puntos)

- a. La entidad solicitante demuestra mantener colaboraciones estables con otros actores de la zona de intervención (Administración, otras entidades, otros colectivos, etcétera) (4 puntos).
- b. La entidad solicitante tiene vinculación con redes de trabajo (2 puntos).
- c. La entidad solicitante es representativa en el sector y cuenta con una sólida base social (4 puntos).

3. Capacidad de gestión económica (10 puntos)

- a. Resultados económicos que demuestren la sostenibilidad de la entidad en las cuentas anuales del último año (5 puntos).
- b. La entidad ha gestionado proyectos de cuantía superior al 80% de la ayuda solicitada (5 puntos).

2) Criterios relacionados con el proyecto que se presenta (máximo: 60 puntos)

1. Relevancia y viabilidad técnica (25 puntos)

- a. El proyecto está bien redactado, existe una coherencia en la exposición de las ideas y se ajusta a las plantillas y modelos indicados (2 puntos).
- b. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades. Se analiza el estado del arte del desarrollo propuesto. El proyecto tiene un carácter innovador en términos de enfoque o de ejecución (3 puntos).
- c. Hay una clara coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto. Los objetivos específicos responden a las necesidades identificadas, están descritos claramente y son realmente alcanzables (8 puntos).
- d. El cronograma distribuye en el tiempo todas las actividades de forma lógica y adecuada (2 puntos).
- e. Las actividades que hay que desarrollar pueden abarcar adecuadamente el segmento poblacional objetivo (3 puntos).

- f. El diseño del sistema de autoevaluación del proyecto es detallado y coherente, atiende a los criterios básicos de eficacia, eficiencia, pertinencia y especialmente al impacto o viabilidad, teniendo en cuenta también el uso de métodos participativos.
- g. Se incluye un programa específico de presentación y de difusión de los resultados (7 puntos).

2. Viabilidad económico-financiera (10 puntos)

- a. El presupuesto está lo suficientemente detallado para poder valorar que se adecúa a las necesidades de cada actividad, que es coherente con los objetivos y que está ajustado a las actividades previstas (10 puntos).

3. Sostenibilidad del proyecto (10 puntos)

- a. El diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo, independientemente de la aportación de IMPULSA (5 puntos).
- b. Las actividades previstas por el proyecto no existen en el territorio, o si existen, tiene lugar tanta demanda que no está cubierta por las actividades existentes (3 puntos).
- c. El proyecto prevé colaboraciones financieras o no financieras con otras entidades o con otros colectivos del territorio (2 puntos).

4. Valoración de aspectos transversales (15 puntos)

- a. La ejecución del proyecto favorece el fortalecimiento del tejido asociativo (2 puntos).
- b. El proyecto fomenta la participación ciudadana en el distrito o en el municipio donde se va a desarrollar (3 puntos).
- c. El proyecto promueve la educación en valores (2 puntos).
- d. El proyecto ayuda a mejorar las condiciones de vida de las personas destinatarias directas y su entorno, al contribuir a su participación individual o colectiva (4 puntos).
- e. El proyecto incluye entre sus actuaciones la perspectiva de género (2 puntos).
- f. El proyecto tiene en cuenta la perspectiva de sostenibilidad medioambiental (2 puntos).

TABLA DE REPARTO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Reparto de fondos en la categoría Programa Hacemos

	Población*	Censo Electoral**	% Voto a Podemos ***	Importe medio/Población + ratio % voto podemos	Importe definitivo por CA
Total	46.624.382				
Andalucía, Ceuta y Melilla	8.568.890	6.627.994	18,56%	23.679,15	24.000,00
Aragón	1.317.847	1.016.954	19,68%	8.446,97	9.000,00
Asturias, Principado de	1.051.229	982.827	23,78%	9.046,05	9.000,00
Baleares, Illes	1.104.479	772.925	25,38%	9.617,21	9.000,00
Canarias	2.100.306	1.676.285	20,24%	10.285,12	12.000,00
Cantabria	585.179	498.195	17,69%	6.307,21	6.000,00
Castilla y León	2.472.052	2.136.012	15,50%	9.728,73	9.000,00
Castilla - La Mancha	2.059.191	1.568.986	14,64%	8.597,62	9.000,00
Cataluña	7.508.106	5.519.852	24,51%	23.103,25	24.000,00
Comunitat Valenciana	4.980.689	3.615.751	25,37%	17.928,05	18.000,00
Extremadura	1.092.997	907.181	13,04%	6.068,38	6.000,00
Galicia	2.732.347	2.701.697	22,18%	12.194,77	12.000,00
Madrid, Comunidad de	6.436.996	4.925.835	21,23%	19.869,19	18.000,00
Murcia, Región de	1.467.288	1.034.064	14,39%	7.256,71	6.000,00
Navarra, Comunidad Foral de	640.476	502.516	28,33%	9.464,51	9.000,00
País Vasco	2.189.257	1.783.357	29,05%	12.991,96	12.000,00
Rioja, La	317.053	247.669	16,58%	5.415,13	6.000,00
Totales	46.624.382	36.518.100	350,15%	200.000,00	198.000,00

Reparto de fondos en la categoría Podemos Impulsa

	Población*	Censo Electoral**	% Voto a Podemos ***	Importe medio/Población + ratio % voto podemos	Importe definitivo por CA
Total	46.624.382				
Andalucía, Ceuta y Melilla	8.568.890	6.627.994	18,56%	15.391,44	15.500,00
Aragón	1.317.847	1.016.954	19,68%	5.490,53	5.500,00
Asturias, Principado de	1.051.229	982.827	23,78%	5.879,93	6.000,00
Baleares, Illes	1.104.479	772.925	25,38%	6.251,19	6.500,00
Canarias	2.100.306	1.676.285	20,24%	6.685,33	6.500,00
Cantabria	585.179	498.195	17,69%	4.099,69	4.000,00
Castilla - La Mancha	2.472.052	2.136.012	15,50%	6.323,68	6.500,00
Castilla y León	2.059.191	1.568.986	14,64%	5.588,45	5.500,00
Cataluña	7.508.106	5.519.852	24,51%	15.017,11	15.000,00
Comunitat Valenciana	4.980.689	3.615.751	25,37%	11.653,23	11.500,00
Extremadura	1.092.997	907.181	13,04%	3.944,45	4.000,00
Galicia	2.732.347	2.701.697	22,18%	7.926,60	8.000,00
Madrid, Comunidad de	6.436.996	4.925.835	21,23%	12.914,97	13.000,00
Murcia, Región de	1.467.288	1.034.064	14,39%	4.716,86	4.500,00
Navarra, Comunidad Foral de	640.476	502.516	28,33%	6.151,93	6.000,00
País Vasco	2.189.257	1.783.357	29,05%	8.444,78	8.500,00
Rioja, La	317.053	247.669	16,58%	3.519,83	3.500,00
Totales	46.624.382	36.518.100	350,15%	130.000,00	130.000,00